

VISTO:

El Expediente N° 3247/07, iniciado por la señora Elsa Baraquet, solicitando un terreno en la localidad de Emilio V. Bunge para construir su vivienda familiar, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección de Infraestructura Social informa a fojas 7, que existe disponible un inmueble, recibido en donación del señor Desiderio Ortiz, para ser otorgado a la requirente.

Que División Catastro a fojas 9, individualiza catastralmente al inmueble como Circunscripción VII, Sección A, Manzana 14, Parcela 16, y comunica que el mismo se registra a nombre de esta Municipalidad.

Que la Dirección de Asuntos Jurídicos se expide a fojas 12, comunicando que el proyecto de ordenanza se ajusta a derecho.

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE GENERAL VILLEGAS, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE LE SON PROPIAS, ACUERDA Y SANCIONA LA SIGUIENTE:

ORDENANZA N° 4467

ARTÍCULO 1º: Transfírase a título gratuito a la señora **ELSA BARAQUET**, DNI N° 4.554.220, el inmueble individualizado catastralmente como **Circunscripción VII, Sección A, Manzana 14, Parcela 16**, para ser destinado a la construcción de una vivienda familiar.

ARTÍCULO 2º: Otórgase un plazo de doce (12) meses para dar inicio a la construcción de la vivienda, caso contrario la transferencia quedará sin efecto.

ARTÍCULO 3º: Declárase el Interés Social de la presente adjudicación.

ARTÍCULO 4º: A partir de la promulgación de la presente Ordenanza, el beneficiario deberá hacerse cargo del pago de Tasas y/o Impuestos, que se generen.

ARTÍCULO 5º: La beneficiaria no se halla facultada a transferir el inmueble a terceros, sin que la Municipalidad de General Villegas, previamente tome la intervención correspondiente.

ARTÍCULO 6º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo, dése al Registro Oficial de ordenanzas, cúmplase y archívese.-

**DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE
CONCEJO DELIBERANTE, A LOS DOCE DIAS DE JULIO DE
DOS MIL SIETE.-**

OSVALDO H. CUENCA
Secretario HCD

ERNESTO J. SEGRETIN
Presidente HCD